



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 257 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

18/12/2024

Remedios de Escalada

Ratificar la RR-714-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa incremento salarial Personal Docente

VISTO, el EXP-2909-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-1140-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 25 de marzo de 2022, la RR-714-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 04 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RR-714-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa, otorgó al Personal Docente un incremento salarial del dos por ciento (2%), sobre los salarios básicos de cada categoría y dedicación, siendo el periodo de referencia octubre de 2024;

Que, asimismo aprobó la grilla salarial de los salarios básicos vigentes del personal docente, según la categoría, dedicación, periodos y montos, conforme al detalle de su Anexo I;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la resolución citada en su artículo 3º se dictó ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 10ª Reunión del año 2024, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;



Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la RR-714-2024-ADES-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 04 de diciembre de 2024 que otorgó al Personal Docente un incremento salarial del dos por ciento (2%), sobre los salarios básicos de cada categoría y dedicación, siendo el periodo de referencia octubre de 2024 y aprobó la grilla salarial de los salarios básicos vigentes del personal docente, según la categoría, dedicación, periodos y montos, conforme al detalle de su Anexo I.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas